GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLET

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA Nº 07-0034



DFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LIX Nº 4867

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0230

Correo

Argentino

RIO

GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-Expediente IDUV N° 023.029/90/11/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio Nº 28 - Departamento A, correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Norma Susana CARI (DNI Nº 17.880.262), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Enero de 1967, de estado civil soltera, en condominio con el señor Patricio Fabián LLAUQUEN GALLARDO (DNI Nº 18.757.900), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 05 de Junio de 1971, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUA-RENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0637

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 023.029/334/2012.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Juan Carlos VIDELA (DNI 16.927.780), mediante Declaración Jurada Nº 404, a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 12 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 12, Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Elizabeth del Valle CALIVA ROJAS (DNI Nº 26.335.710), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Diciembre de 1977, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2º de la presente, se

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA Gobernador Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ Ministro de Gobierno a/c Jefatura de Gabinete de Ministros Sr. JOSE LUIS GARRIDO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE Ministro de Economía y Obras Públicas Sr. HAROLD JOHN BARK Ministro de la Producción Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA Ministro de Desarrollo Social Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ Ministro de Salud Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ Presidente Consejo Provincial de Educación Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 194.282,55.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento a la beneficiaria, en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0640

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-Expediente IDUV N° 003.113/03/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resolución IDUV Nº 0512 de fecha 14 de Marzo de 2011, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 04, Manzana 34, Lote C4, correspondiente a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS FO.NA.VI. - AL-BORADA II EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Dania Vanesa, LUQUE (DNI Nº 24.559.032), nacionalidad argentina, nacida el 30 de Diciembre de 1974, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTA-VOS (\$ 83.087,16.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la co-

rrespondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto del inmueble enunciado en el Punto 1º de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Pun-

to 1° de la presente.-REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general -

RESOLUCION Nº 0641

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 026.745/03/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Nº 146 de fecha 27 de Abril de 2013 pasada ante Escribana Pública Adriana Leticia LÓPEZ - Titular del Registro Notarial N° 35, de Río Gallegos, mediante la cual los señores Ricardo WILLIAMS (DNI N° 14.337.526) y Marcela GUERRINI (DNI N° 17.049.773) por una parte, y María Alejandra IANNUZZI (DNI N° 20.393.697) y Juan Manuel SABORIDO (DNI Nº 20.434.477) por la otra, se transfieren a título de permuta los derechos, acciones y obligaciones respecto de las viviendas mencionadas precedentemente, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

AUTORIZAR la permuta efectuada por los señores Ricardo WILLIAMS (DNI Nº 14.337.526) y Marcela GUERRINI (DNI Nº 17.049.773) adjudicatarios de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 10 - Departamento 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEA-DO"; y a los señores María Alejandra IANNUZZI (DNI N 20.393.697) y Juan Manuel SABORIDO (DNI Nº 20.434.477) adjudicatarios de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 – AVENIDA PERON - EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 10 - Departamento 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Ricardo WILLIAMS (DNI Nº 14.337.526) y Marcela GUERRINI (DNI Nº 17.049.773); y de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 – AVE-NIDA PERON – EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Alejandra IANNUZZI (DNI Nº 20.393.697) y Juan Manuel SABORIDO (DNI Nº 20.434.477).-

RESOLVER los respectivos Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos entre los citados

adjudicatarios y este Instituto.TITULARIZAR a favor de la señora María Alejandra IANNUZZI (DNI Nº 20.393.697), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1968, de estado civil casada con el señor Juan

Manuel SABORIDO (DNI Nº 20.434.477) de nacionalidad argentina, nacido 05 de Mayo de 1969, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Escalera 10 — Departamento 6, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO".-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 5º de la presente, se realizó por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 166.727,70.-).-

TITULARIZAR a favor del señor Ricardo WI-LLIAMS (DNI Nº 14.337.526), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Octubre de 1961, de estado civil casado con la señora Marcela GUERRINI (DNI Nº 17.049.773), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Diciembre de 1964, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 – AVENIDA PERON – EN RÍO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 7º de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.805,96.-).-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los citados adjudicatarios y este Instituto, en un todo acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios se harán cargo de cualquier gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles objeto de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 5° y 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copias de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, tanto de Río Gallegos como de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.

RESOLUCION Nº 0657

RÍO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-Expediente IDUV N° 041.109/30/2000.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Contrato de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 10 – Circunscripción 02 – Sección 07 – Manzana 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – PROGRAMA 1 – EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", otorgada oportunamente a favor de la señora Miriam Edith MAUTOR DNI Nº (16.832.501), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 10 – Circunscripción 02 – Sección 07 - Manzana 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA – PROGRAMA 1 – EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Adriana Elizabeth GUTIERREZ (DNI Nº 22.146.016), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Mayo de 1971, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios enunciada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 187.939,80.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0314

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 047.005/46/2009.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda efectuado por la señora Miriam del Carmen IBAÑEZ, a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 117, de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS"; y de la señora Carola Alejandra YBARRA (DNI Nº 24.861.699) conjuntamente con el señor Néstor Horacio NARVARTE (DNI Nº 23.029.655), a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 10, de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 2º de la Resolución IDUV Nº 0688/2007, referido al Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora Miriam del Carmen IBAÑEZ (DNI Nº 22.291.290), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 1291/2009, referida a la ratificación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 117, de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora Carola Alejandra YBARRA (DNI Nº 24.861.699) conjuntamente con el señor Néstor Horacio NARVARTE (DNI Nº 23.029.655), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 117, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Miriam del Carmen IBAÑEZ (DNI Nº 22.291.290), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1974, de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 4º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.880.65.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carola Alejandra YBARRA (DNI Nº 24.861.699), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Junio de 1976, de estado civil soltera en condominio con el señor Néstor Horacio NARVARTE (DNI Nº 23.029.655), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Febrero de 1973, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria enunciada en el Punto 4°, y este Instituto.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Insti-

tuto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento Legal a los beneficiarios, en los domicilios indicados en los Puntos 4º y 6º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0315

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 041.470/160/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 114, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 1666/02, a favor de la señora Liliana del Carmen NOIR (D.N.I Nº 23.655.306), de nacionalidad argentina, nacida el 21de Febrero de 1974, de estado civil casada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 114, de la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Liliana del Carmen NOIR (DNI Nº 23.655.306, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble mencionado en el Punto 1º de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 39.292,00.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la beneficiaria y este Instituto en carácter de vendedor -

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Alberto Grillo Nº 656, Casa Nº 114, del Plan 213 Viviendas e Infraestructura de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0316

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 050.818/05/2011.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV Nº 0610 de fecha 13 de Junio de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a los involucrados.-

RESOLUCION Nº 0317

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 047.565/44/2008.-

HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por el señor Sergio Alberto JAMES (DNI Nº 22.427.058) y la señora María Florencia SECO CABRAL (DNI Nº 26.685.184), contra la Resolución IDUV Nº 0411 de fecha 10 de Marzo de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV Nº 0411 de fecha 10 de Marzo de 2011, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV Nº 3831 de fecha 23 de Diciembre de 2008, mediante la cual, se dispuso adjudicar en venta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 65 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Sergio Alberto JAMES (DNI Nº 22.427.058) y la señora María Florencia SECO CABRAL (DNI Nº 26.685.184).

NOTIFICAR fehacientemente, por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los involucrados, en el domicilio sito en calle Rene Favaloro Nº 319 de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0318

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 045.946/46/2013.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Pública Nº 133 de fecha 19 de Junio de 2012, pasada ante Escribana Autorizante, Bárbara Silvana DE CRISTOFARO, titular del Registro Notarial Nº 54, de Río Turbio, donde comparece el señor Julio César ACOSTA (DNI Nº 25.117.833), quien cede y transfiere a favor de la señora Graciela Beatriz SAAVEDRA (DNI Nº 28.813.871), el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre la vivienda identificada como Casa Nº 20, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", y la señora SAAVEDRA acepta la Cesión de Derechos efectuada a su favor, quedando como única titular obligada al pago de las cuota; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Graciela Beatriz SAAVEDRA (DNI Nº 28.813.871), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Agosto de 1981, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre este Instituto y los señores Graciela Beatriz SAAVEDRA (DNI Nº 28.813.871) y Julio César ACOSTA (DNI Nº 25.117.833).-

SUSCRIBIR un nuevo Boleto de Compraventa entre la señora SAAVEDRA y este Instituto, en su carácter de vendedor.-

AUTORIZAR a suscribrir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Graciela Beatriz SAAVEDRA en el domicilio sito en la Casa N° 20 del Barrio 50 Viviendas Plan Convivir; y al señor Julio César ACOSTA en el domicilio ubicado en calle Chubut N° 580, ambos de la localidad de 28 de Noviembre.

RESOLUCION 0319

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 09.496/350/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 10 de Septiembre de 1990, presentado en autos cartulados: "VELASQUEZ, EUGENIA DEL CARMEN Y CARLOS ALBERTO MARSICANO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTA-CION CONJUNTA", Expediente Nº 13.465/89, que tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia Ѻ 1, con asiento en Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Doctora M. Valeria MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Doctora Romina R. FRIAS, donde comparece el señor Carlos Alberto MARSICANO (DNI N° 13.392.833) y manifiesta, que el Departamento identificado como Escalera N° 29 – Piso 2° – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUER-TO DESEADO", quedará para la ex esposa, la señora Eugenia del Carmen VELASQUEZ (DNI Nº 16.035.243), y de sus hijos: Natalia Yanina MAR-SICANO (DNI Nº 29.935.931), Yanet Luciana MARSICANO (DNI Nº 32.490.967), y Darío Alberto MARSICANO (DNI N° 33.354.053), todos mayores de edad, a fin de que la adjudicación definida de la vivienda mencionada, se haga a favor de los mencionados; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera Nº 29 – Piso 2º – Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.

VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Eugenia del Carmen VELASQUEZ (DNI № 16.035.243), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Abril de 1963, de estado civil divorciada, y de sus hijos: Natalia Yanina MARSICANO (DNI № 29.935.931), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Abril de 1983, de estado civil soltera; Yanet Luciana MARSICANO (DNI № 32.490.967), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1986, de estado civil soltera; y Darío Alberto MARSICANO (DNI № 33.354.053), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Abril de 1988, de estado civil soltero; todos mayores de edad; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente al inmueble individualizado en el Punto 2º de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del titular de la vivienda enunciada en el Punto 2º de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios, en el domicilio sito en Escalera Nº 29 – Piso 2º – Departamento "A" del Plan 330 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto Deseado.-

RESOLUCION Nº 0324

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 021.767/218/2014.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 02 – Piso 1° – Departamento B, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0141/92, a favor de la señora María Irene ALVARADO (DNI N° 11.502.955), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Julio de 1943, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en Avenida Juan Domingo PERON Nº 684 – Acceso 02 – Piso 1º – Departamento "B", del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0325

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 047.508/42/2014.-

AUTORIZAR a la señora Marcela Nélida LO-PEZ (DNI Nº 24.233.744) y a su cónyuge, el señor Maximiliano GRANDE ((DNI Nº 24.004.438), adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 34, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a ausentarse de la misma, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Liliana Carina OJEDA (DNI Nº 28.009.104), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Marzo de 1981, a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º de la presente, por el periodo de un (1) año, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1º de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y

al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a través del Departamento Despacho, a los adjudicatarios en el domicilio sito en calle Jorge Fillipo esquina Lopez Leston Casa Nº 15 de Río Gallegos; y a la cuidadora señora Liliana Carina OJEDA, en el domicilio sito en calle Juan Domingo Perón Nº 1518, Casa Nº 34 del Plan 213 Viviendas Federal I en Puerto San Julián.-

RESOLUCION Nº 0326

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 047.560/157/2014.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Pública Nº 141 de fecha 23 de Abril de 2014, pasada ante Escribana Autorizante, Adriana Leticia LOPEZ, titular del Registro Notarial Nº 35 de Río Gallegos, donde comparece el señor Daniel Alberto DIAZ (DNI Nº 25.602.362) y manifiesta que cede en forma gratuita a favor de la señora Gabriela Alejandra CARDENAS (DNI Nº 26.324.486), la mitad indivisa de los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponde sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 50, de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLE-GOS", por su parte, la señora Gabriela Alejandra CARDENAS (DNI Nº 26.324.486), quedando como actual titular del cien por ciento (100%) de los derechos, acciones y obligaciones sobre el bien referenciado, acepta la cesión de derechos y acciones a su favor; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Gabriela Alejandra CARDENAS (DNI N° 26.324.486), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Mayo de 1978, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Daniel Alberto DIAZ en el domicilio sito en Pasaje Nicaragua Nº 198; y a la señora Gabriela Alejandra CARDENAS en el domicilio ubicado en calle Horacio Pirulo Alvarez Nº 375, ambos de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0327

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 005.150/215/2012

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia legalizada del Acta Nº 2466 de fecha 07 de Enero de 1991, de Río Gallegos, por la cual el Doctor Juan C. GOMEZ, Asesor Letrado del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a/c de la Dirección General de Registros Públicos de la Provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional Secretaría Civil y Comercial, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, toma conocimiento de la sentencia recaída en autos caratulados: "VILLARROEL Jorge Alberto y Otra S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO", decretando el divorcio vincular de los esposos Mónica Graciela ECEIZA y Jorge Alberto VÎLLARROEL, cuya copia legalizada forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ACEPTAR la Cesión, Renuncia y Transferencia efectuada por el señor Jorge Alberto VILLARROEL (DNI Nº 14.529.844), mediante Escritura Nº 253 de fecha 11 de Septiembre de 2012, pasada ante Escri-

bana Autorizante, Graciela L. SCHENONE, titular del Registro Notarial N° 3 de la localidad de Puerto San Julián, a favor de la señora Mónica Graciela ECEIZA (DNI N° 16.341.411), todos los derechos y acciones posesorias y de cualquier otro carácter, que pudieran eventualmente corresponderle, sobre el inmueble identificado como Casa N° 179, correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 179, de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Mónica Graciela ECEIZA (DNI Nº 16.341.411), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Septiembre de 1962, de estado civil divorciada, quien se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Jorge Alberto VI-LLARROEL en el domicilio sito en Pasaje Cruz del Sur Nº 1344, y a la señora Mónica Graciela ECEI-ZA en el domicilio sito en calle Sargento Cabral Nº 1066, ambos de la localidad de Puerto San Julián.

RESOLUCION Nº 0328

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 047.453/53/2014.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Punto 3º de la Resolución IDUV Nº 0493 de fecha 18 de Enero de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 24, de la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carolina Janeth LOPEZ (DNI Nº 27.664.811), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Septiembre de 1980, de estado civil casada con el señor Axel Pablo ALTAMIRANDA (DNI Nº 24.017.271), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Octubre 1973, de estado civil casado, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2º de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 203.311,11.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado, a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en calle Charlotte Fairchild Nº 605 – Casa Nº 24, del Plan 108 Viviendas e Infraestructura Sector 8 en Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0329

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 049.219/02/2014.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Pública Nº 121 de fecha 24 de Mayo de 2013, pasada ante Escribano Autorizante, Oscar Osvaldo ZAETA, titular del Registro Notarial Nº 31 de El Calafate, a cargo del Escribano Público, Oscar Osvaldo ZAETA, mediante la cual, el señor Oscar David SEGURA (DNI Nº 25.143.833), cede y transfiere a favor de la señora Alejandra Ga-

briela DI LASCIO (DNI N° 28.386.918), todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden respecto del cincuenta por ciento (50%) de la adjudicación de la mencionada unidad habitacional, y por su parte, la señora Alejandra Gabriela DI LASCIO (DNI N° 28.386.918), acepta en conformidad; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE", a favor de la señora Alejandra Gabriela DI LASCIO (DNI Nº 28.386.918), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Mayo de 1981, de estado civil soltera, quien se constituirá ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del mencionado inmueble.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Alejandra Gabriela DI LASCIO en el domicilio sito en calle Punta Soberanía Nº 1668 - Casa Nº 14, del Plan 30 Viviendas Cogestión Solidaria en El Calafate; y al señor Oscar David SEGURA en el domicilio ubicado en calle Río Santa Cruz Nº 2055, de la misma localidad.-

RESOLUCION Nº 0330

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 021.766/130/2014.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 16 - Manzana 319 D – Parcela 23 – calle Germán Vidal Nº 851, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Olga NAVARRO BAHAMON-DEZ (DNI Nº 18.682.386), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 29 de Mayo de 1941, de estado civil casada con el señor Rafael MARTINEZ ANDRADE (DNI Nº 92.670.699), de nacionalidad chilena, nacido el 11 de Diciembre de 1940; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0331

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-Expediente IDUV Nº 043.920/62/2014.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura Nº 163 de fecha 23 de Diciembre de 2013, pasada ante Escribana Autorizante, señora Eliana Eugenia MAGGI, adscripta al Registro Notarial Nº 18 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en el cual comparecen los citados adjudicatarios, donde el señor BLANDINO, cede a título gratuito y sin cargo alguno, a favor de la señora SERRA DAVINSON, su parte indivisa de los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble de dos (2) dormitorios, identificado como Casa Nº 20, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 EN RÍO GALLEGOS", y la nombrada acepta la cesión de derechos efectuada a su favor; el cual forma parte de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cecilia SERRA DAVINSON (DNI Nº 24.336.081), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora María Cecilia CERRA DAVINSON, en el domicilio sito en calle La Fuente Nº 647 – Casa Nº 20 del Plan 60 Viviendas; y al señor Santiago Martín BLANDINO, en el domicilio ubicado en calle San Martín Nº 155, ambos de Río Gallegos .-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION Nº 006

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2014.-Expediente Nº 411.876/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa *ARBUMASA S.A.*-*Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros*CUIT Nº 30-63207291-7 el *Certificado Ambiental Anual Nº 030* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02
al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts.
12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de
control y constituyentes identificados como *Y8, Y9, H 6.2 y H 12.*

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 007

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.661/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa ENZO TRAVEL S.R.L., CUIT Nº 30-70912877-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certifica- do Ambiental Anual № 429** previsto en el Artículo
18 del Decreto Provincial № 712/02 al encontrarse
cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado
Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 008

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-Expediente Nº 902.076/JGM/13.-

INSCRIBASE al Laboratorio BUCKMAN S.A., CUIT Nº 30-62025997-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado

Ambiental Anual Nº 513 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4,Y6 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 009

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-Expediente Nº 900.821/JGM/10.-

INSCRIBASE a la Estación de Servicios GAR-CIA OSCAR GERMAN E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-70933725-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 514 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 010

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.883/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo SPC-3028/ SPC-3029/SPC-3030/ SPC-3031(d)" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** Nº 1745 con vigencia a partir del día 10 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 10 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.
- 2. Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, la profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.
- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad

- de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25 675

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. Planificación y Control del Medio Ambiente Subsecretaría Medio Ambiente Jefatura de Gabinete

DISPOSICION Nº 011

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.880/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Desarrollo EH-4092 (d)" ubicada en El Huemul- Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SI-NOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 1746 con vigencia a partir del día 10 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 10 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Contar con el permiso del superficiario al momento de iniciar las obras.
- 2. Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, la profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.
- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto

asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta con diez centavos (\$ 274.930,10-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. Planificación y Control del Medio Ambiente Subsecretaría Medio Ambiente Jefatura de Gabinete

DISPOSICION Nº 012

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2014.-Expediente Nº 406.537/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa GEOVIAL S.R.L., CUIT Nº 30-65725658-3, el Certificado Ambiental Anual Nº 143 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 10 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 013

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.935/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Oleoducto de vinculación desde Batería CM-60 hacia punto de empalme con ducto troncal" ubicada en Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 1747 con vigencia a partir del día 13 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 13 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Contar con los permisos de los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- 2. La prueba de hermeticidad del oleoducto se deberá realizar con carta de registro firmada por personal de esta autoridad de aplicación.
- 3. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto a la Auditoría, se deberá presentar un monitoreo de obras. Se deberá incluir en el monitoreo las tareas de abandono del oleoducto a reemplazar.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos doce con cero centavos (\$ 73.612,00.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25 675

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. Planificación y Control del Medio Ambiente Subsecretaría Medio Ambiente Jefatura de Gabinete

DISPOSICION Nº 014

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2014.-Expediente Nº 902.184/JGM/13.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-50407707-8, la *Declaración de Impacto Ambiental Nº 1748* correspondiente a la obra "Perforación de Pozo El Cerrito a-1008" ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 015

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.714/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4060/ EH-4061/ EH-4062/ EH-4063, Montaje de Batería Móvi y ductos de vinculación hacia Batería EH-136" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 1749 con vigencia a partir del día 14 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 14 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Se deberá respetar lo solicitado mediante acta de inspección 4185/12.

b- Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al estudio, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 78.925,58.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 016

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.978/JGM/13.-

INCORPORASE a Ing. Maria Concepción D'Antonio D.N.I: 11.651.317 y geólogo Roberto M. Andreone D.N.I: 12.185.320 a la nómina de profesionales autorizados de la FUNDACION FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ, CUIT Nº 30-71184076-8, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Fundación peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

Lic. Balcazar Andrade, Eva María DNI: 18.820.727 Ing. Di Meglio, Miguel Ángel DNI: 24.128.183 Ing. Sanchez, Hugo Ramón DNI: 13.536.268 Ing. Taboada, Orlando DNI: 12.934.695 Lic. Taboada, Marta Elena DNI: 12.074.131 Ing. Sosa, Ariel Marcelo DNI: 28.633.711 Ing. Maria Concepción D'Antonio DNI: 11.651.317 Geólogo Roberto M. Andreone DNI: 12.185.320 ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 017

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2014.-Expediente Nº 410.086/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa SERVIN INGENIE-

RIA S.A., CUIT Nº 30-70760271-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02, Disposición Nº 005-SMA/02 y Nº 343-SMA/08.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Enero de 2016, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 018

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2014.-Expediente Nº 902.244/JGM/13.-

INSCRIBIR al ODONTOLOGO MAURICIO ESTEBAN RAMOS, CUIT Nº 20-24385798-9, para su Consultorio Odontológico, sito en calle Alcorta Nº 180 (9400) Río Gallegos — Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-.

OTORGAR al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual Nº 515 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticio-

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 019

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2014.-Expediente Nº 900.242/JGM/09.-

RENOVAR la inscripción a la ODONTÓLOGA CATALINA SIEKMANN, CUIT N° 27-06280775-5, para el Consultorio Odontológico, sito en Pasaje Tamarisco N° 705 (9011) Caleta Olivia — Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual Nº 265** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 020

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.971/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4117(d) / EH-4118 / EH-4119 /EH-4120" ubicada en Bloque El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGEN-TINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1750 con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.
- 2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.
- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos. (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Ѻ 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 021

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.871/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo ME-4006/ME-4007/ME-4008/ME-4009/ME-4010/ME-4011" Ubicado en Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC

ARGENTINA EXPLORATION AND PRO-**DUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7**

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1751 con vigencia a partir del día 20 del mes de del año Enero 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- a) Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- b) Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.
- c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por el personal de esta Autoridad.
- d) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición Nº 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 022

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.931/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4100 / EH-4101 / EH-4102" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SI-NOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND **PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1752 con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la eiecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- 1. Contar con los permisos del / los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- 2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción. control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.
- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberán realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicacion.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos. (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 023

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.922/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Perforación de Pozos de Avanzada SPCa-3032 y Desarrollo SPC-3033 / SPC-3034" ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGEN-TINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1753 con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Contar con los permisos del/los Superficiarios al momento de iniciar las obras.
- 2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos

dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.

- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta con diez centavos. (\$ 274.930,10.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 024

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.946/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozo EH-4103" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 1754 con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Contar con los permisos del/ los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- 2. Una vez perforados los pozos deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforadores y de terminación.
- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por el personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto eva-

luado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil setecientos treinta y cinco con setenta centavos. (\$ 277.735,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capitulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 025

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-Expediente Nº 902.054/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-5051 y MEN-5052" ubicada en Bloque Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 1755 con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- 2. Una vez perforados los pozos se deberá presentar la siguiente información, perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos perforados y de terminación.
- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos se deberá realizar con cartas de registro firmadas por el personal de esta Autoridad de Aplicación.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos con veintitrés centavos (\$ 255.292,23.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S A

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 026

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2014.-Expediente Nº 901.888/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Desarrollo EH-4093 / EH-4094 / EH-4095 / EH-4096 / EH-4097 / EH-4098(d), y de Avanzada EHa-4099" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 1756 con vigencia a partir del día 20 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 20 del mes de Enero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- 1. Contar con el permiso del superficiario al momento de iniciar las obras.
- 2. Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Asimismo se deberá presentar el esquema final de los pozos, la profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.
- 3. La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.
- 4. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$ 275.865,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

> Ing. NORBERTO CORRAL Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 027

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.169/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., CUIT N° 30-50453670-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, en relación a las Unidades Generadoras de Estancia Boleadora y Las Heras, ubicadas en Lon. O 70° 45′50.11"-Lat. S 50° 47′19.79" y Leandro N. Alem N° 192- Las Heras-Pcia. de Santa Cruz.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 438 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y8, Y9, Y12, Y31, Y35, Y13, Y42, Y26, Y29, Y19 e Y43.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 028

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.923/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **DSL S.A.,** CUIT N° 30-70914800-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-Expediente N° 411.773/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, CUIT Nº 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 335 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34.

El Certificado Ambiental Anual $\,$ tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Febrero del año 2014 y

opera su vencimiento el día 04 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 030

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.924/JGM/11.-

INSCRIBASE a la ESTACION DE SERVI-CIOS PIEDRA BUENA De Martínez Débora Natalia, CUIT N° 27-26925586-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 516 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 04 del mes de febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 031

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.442/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A., CUIT Nº 30-70739658-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N°294 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y29.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 032

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 902.163/JGM/13.-

INSCRIBASE a la empresa DEMARCHI SE-VICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-71199333-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PE-LIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 517 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Consti-

tuyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 05 del mes de febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 033

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 902.164/JGM/13.-

INSCRIBIR a la empresa DEMARCHI SER-VICIOS S.R.L, CUIT Nº 30-71199333-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

OTÓRGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 518 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2015.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

- 1. Dominio: **GFT 447**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor N°: 30565372; Chasis N°: 9BFYTNF-TX6BB77735.
- 2. Dominio: **IDD 292**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1832E; Año: 2009; Motor N°: 36054343; Chasis N°: 9BFYCAWY89BB18420.
- 3. Dominio: **IFS 376**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque.; Modelo: SU; Año: 2009; Motor Nº: NO POSEE; Chasis Nº: 8CB3SUZZZ9B000226.
 4. Dominio: **LTR 933**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1932; Año:
- 4. Dominio: LTR 933; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor N°: 36350983; Chasis N°: 9BFYE-A4Y5CBS00672.
- 5. Dominio: **LTR 947**; Marca: Salto; Tipo: semi-rremolque; Modelo: SRV; Año: 2012; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAB09038SC0015306.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 034

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 901.861/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo Exploratorio estancia Campos a-2,a-3,a-4,a-5,a-6", ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.,** CUIT Nº 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** Nº1757 con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la

ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a- Contar al momento de realizar las obras con el permiso del superficiario.

b- Una vez perforado los pozos se deberán presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), perfiles de inducción, control geológico. Además se deberán presentar los esquemas finales de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos y los partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos dieciséis con cincuenta y un centavos (\$147.216,51.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 035

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 901.960/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de acueducto de Agua Dulce desde Pozos Captadores CS-82a/CS-83a/CS-84a hacia Planta de Tratamiento CS" ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1758** con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- 1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- 2. La prueba de hermeticidad del Acueducto se deberá realizar con una carta de registro firmada por el personal de esta Autoridad de aplicación.
- 3. Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto a la Auditoría, se deberá presentar un monitoreo de obras. Se deberá incluir en el monitoreo las tareas de abandono del ducto a reemplazar.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos nueve mil quinientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$309.550,72.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 036

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 901.958/JGM/13.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la "Reemplazo Oleoducto Principal BAT CS-22 a BAT CS-129" ubicada en Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** Nº1759 con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- 1. Contar con los permisos del/los superficiarios al momento de iniciar las obras.
- 2. La prueba de hermeticidad del oleoducto se deberá realizar con carta de registro firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.
- 3. Con el fin de constatar posibles desvíos en las obra con respecto a la Auditoría, se deberá presentar un monitoreo de obras. Se deberá incluir en el monitoreo las tareas de abandono del oleoducto a reemplazar.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos diez mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 310.551,44.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, con-

juntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 037

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.995/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Parcial de Oleoducto (Acero 4") desde Batería EH-136 a Caudalimetro" ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** Nº1760 con vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

- 1. La Empresa deberá contar con los correspondientes permisos de superficiarios para el comienzo de las obras.
- 2. La Habilitación del proyecto quedara supeditada al resultado de la prueba Hidráulica de la totalidad del ducto. Cabe mencionar que la carta registro deberá estar firmada por el personal de esta autoridad de aplicación.
- 3. Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con un centavo (\$375.883,01.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 038

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.390/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa CONTRINI HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-68225261-4, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

OTÓRGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 378 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse

cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de febrero del año 2015.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

- 1. Dominio: **FIL 727**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: L1634; Año: 2006; Motor N°: 476971U0824664; Chasis N° 9BM6950246B444976.
- 2. Dominio: **GUV 838**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2008; Motor N°: 457918U0900327; Chasis N°: 9BM9584338B560903.
- 3. Dominio: **GNK 008**; Marca: Belgrano Metalúrgica; Tipo: semirremolque; Modelo: Tanque Stt-tri 009687; Año: 2007; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8B90096877S000045.
- 4. Dominio: **GBO 524**; Marca: RANDON; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.CG.02+01; Año: 2007; Motor Nº: no posee; Chasis Nº: 9ADPSRA-3F7M235945.
- 5. Dominio: **IGS 510**; Marca: RANDON; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.RA.02+01; Año: 2009; Motor N°: no posee; Chasis N°: 9ADBSRA-3F9M276089.
- 6. Dominio: HTB 296; Marca: SALTO; Tipo: semirremolque; Modelo: SRV-2009; Año: 2008; Motor N° : no posee; Chasis N° : 8AAB0903S80013318.
- 7. Dominio: **IFJ 501**; Marca: SALTO; Tipo: semirremolque; Modelo: SRV; Año: 2009; Motor Nº: no posee; Chasis Nº: 8AAB093S90013541.
- 8. Dominio: **IGS 509**; Marca: RANDON; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.CG.02+01; Año: 2009; Motor Nº: no posee; Chasis Nº: 8BBGSRA3FAM0022762

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 039

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 406.075/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa TRANSPORTA-DORA DE GAS DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-65786206-8, el Certificado Ambiental Anual Nº 011 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y29.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 040

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 404.386/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa QUIMIGUAY SAN-TA CRUZ S.A. CUIT Nº 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual Nº 245 como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 041

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 902.217/JGM/13.-

INSCRIBIR a la empresa YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, CUIT Nº 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-.

OTORGAR al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual Nº 519 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 042

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 901.605/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Piedra Clavada, Conversión de Pozo PC-1412" ubicada en Distrito IV- Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC CUIT Nº 30-69554247-6

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental** N°1761 con vigencia a partir del día 13 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 13 del mes de Febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- a) Contar con los permisos de los superficiarios al comienzo de las obras.
- b) Presentar una vez convertido el Pozo los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación). Con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de la intervención.-
- c) Realizar durante la intervención de conversión de pozo, el perfil de corrosión del mismo, según lo

establece la disposición SMA 135/07, en su Anexo I Inciso 4.1 (criterio de diseño), todo pozo a convertir que tenga una antigüedad de más de 5 años desde su terminación, se le deberá correr un perfil de corrosión, para evaluar el estado de integridad del casing. Esta información deberá ser remetida como parte de los compromisos de esta Autoridad de Aplicación.

- d) Respetar la traza de la línea de inyección propuesta por la consultora y relevada por la misma, la cual ha sido planteada en el correspondiente Estudio.
- e) La habilitación definitiva del proyecto quedará supeditada a la entrega del parte de intervención, la evaluación del mismo y posterior prueba de hermeticidad del casing del pozo, por parte de esta autoridad de aplicación, según disposición SMA 135/07.
- f) Documentar la prueba de hermeticidad de la línea de inyección deberá quedar registrada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.
- g) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil noventa y tres con veintiocho centavos (\$394.093,28.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 043

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014 Expediente N° 901.445/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo Exploratorio Estancia Campo X-1", en Departamento Guer Aike - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental** Nº1762 con vigencia a partir del día 13 del mes de febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 13 del mes de febrero del año 2016.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

- La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:
- a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.
- b) La Prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.
- c) Presentar el Monitoreo de Obras y Tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto

al Estudio y Requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres con setenta centavos (\$197.963,70.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N ° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 044

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.154/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa PATAGONIA GOLD S.A., CUIT N° 30-70798405-4, el Certificado Ambiental Anual N° 296 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y29, Y31, Y33 e Y34.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2014 operando su vencimiento el día 14 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 045

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 402.034/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A., CUIT N° 30-70833381-2 el Certificado Ambiental Anual N° 147 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control

y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, Y11, Y18, H4.1 y H3.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 14 del mes de febrero del año 2015.

AUTORIZAR los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **IRY 905**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor: 36149376; Chasis: 9533782T0AR012916.
- 2. Dominio **IRY 904**: Marca: VOLSKWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo:17220; Año: 2010; Motor: 36130305; Chasis: 9BWC782T2AR944108;
- 3. Dominio **MAD 700**: Marca: Renault; Tipo: tractor con cabina dormitorio; Modelo: Premium 440DXT; Año: 2012; Motor: DXI11263956; Chasis: 9U425GPA0DMK17711:
- 4. Dominio **EJJ 887**: Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR. TL. 01+01; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADVSRA2E4M191762;
- Contenedor: Tipo: cisterna de vacío, Fijo;
 Capacidad en m3: 10 m3; Identificación: Nº 1588
 Rombo de identificación con la categoría de peligrosidad Nº 9.

La empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 046

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.182/JGM/09.-

RENOVAR al POLICLINICO SAN JOSE S.A., CUIT Nº 30-63451605-7, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 452 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

SUMARIO SUPLEMENTO N° 4867

RESOLUCIONES

DISPOSICIONES

006 - 007 - 008 - 009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049/SMA/14.- Págs. 4/12

DISPOSICION Nº 047

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 900.823/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa VERMAZ S.R.L.-, CUIT Nº 30-67374919-0 en relación a su ESTA-CION DE SERVICIOS SAN JOSE ubicada en la Localidad de PICO TRUNCADO-Pcia. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RE-SIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 436 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 048

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 901.435/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **ESUCO S.A.,** CUIT Nº 30-50224539-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual $N^{\circ}411$ previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial $N^{\circ}712/02$ al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9 .

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 049

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-Expediente Nº 901.657/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa TRANS-ECOLOGI-CA S.R.L., CUIT Nº 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N°445 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Febrero del año 2014 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Febrero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz